

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD  
2021-2023



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



## ÍNDICE

I.	Introducción .....	3
II.	Ámbito .....	4
1.	Ámbito temporal.....	4
2.	Ámbito subjetivo .....	4
III.	Marco presupuestario .....	5
IV.	Marco estratégico.....	6
V.	Objetivos estratégicos.....	7
VI.	Líneas de subvenciones .....	10
VII.	Seguimiento .....	10
VIII.	Aprobación y publicación.....	11
ANEXO.....		12
	<b>Eje 1: Prevención integral de la violencia de género.....</b>	<b>12</b>
	<b>Objetivo estratégico I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....</b>	<b>12</b>
	Línea de Subvención 1: Programas de concienciación y prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres.....	12
	<b>Objetivo estratégico II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.....</b>	<b>14</b>
	Línea de Subvención 2: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la Gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO).....	14
	Línea de Subvención 3: Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad... 16	
	<b>Objetivo estratégico III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO .....</b>	<b>18</b>
	Línea de Subvención 4: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local .....	18
	Línea de Subvención 5: Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer .....	20
	<b>Objetivo estratégico IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....</b>	<b>22</b>
	Línea de Subvención 6: Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.....	22



<b>Eje II: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</b> .....	24
<b>Objetivo estratégico I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN</b> ..	24
Línea de Subvención 7: Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio .....	24
Línea de Subvención 8: Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talenta 360.....	26
Línea de Subvención 9: Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas...	28
Línea de Subvención 10: Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.....	30
Línea de Subvención 11: Subvención a Grupo Cooperativo Tangente.....	32
Línea de Subvención 12: Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA.....	34
Línea de Subvención 13: Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA.	36
Línea de Subvención 14: Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA .....	38
Línea de Subvención 15: Convenio con la Fundación CEPAIM. Acción integral con migrantes. Programa SARA.....	40
<b>Objetivo estratégico II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN</b> .	42
Línea de Subvención 16: Premios Lili Álvarez.....	42
Línea de Subvención 17: Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural. (1ª Edición). .....	44
Línea de Subvención 18: Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres .	46
Línea de Subvención 19: Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad .....	48
Línea de Subvención 20: Subvenciones para la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres .....	50
Línea de Subvención 21: Subvenciones para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i .....	53



## I. INTRODUCCIÓN

---

El artículo 20 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Igualdad, estableciendo que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de toda forma de discriminación.

Por su parte, el artículo 19 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece que, dentro del Ministerio de Igualdad, se encuentra, como órgano superior, la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de la que depende la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con rango de Dirección General.

Asimismo, el artículo 2.4 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, establece que queda adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres.

Tanto la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género como el Instituto de las Mujeres desarrollan sus competencias y funciones a través de distintas formas de actividad administrativa y de colaboración con la sociedad civil, destacando, entre dichos medios de actuación, la actividad de fomento, siendo instrumento esencial de la misma la concesión de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, el artículo 8 de dicha Ley establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, desarrolla la regulación de dichos Planes Estratégicos de Subvenciones en sus artículos 10 a 15.

En cumplimiento de estas previsiones, en los apartados siguientes se concreta el ámbito y contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el período 2021-2023.



## II. ÁMBITO

---

### 1. ÁMBITO TEMPORAL

De conformidad con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el caso del Ministerio de Igualdad, sin perjuicio de la planificación estratégica que se lleva a cabo en determinadas áreas de actuación en cumplimiento de la legislación en materia de igualdad y a la que se hará referencia más adelante, en el ámbito de la actividad subvencional, se considera adecuado el plazo establecido en la normativa de subvenciones. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de 3 años, considerada en años naturales, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 2. ÁMBITO SUBJETIVO

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones, se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Los objetivos estratégicos incluidos en el Plan de este Departamento se incorporan, en concreto, a través de la actividad subvencional de dos centros gestores: la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y el Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, adscrito a dicha Secretaría de Estado.

El artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, establece que le corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. De la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género dependen las siguientes Subdirecciones Generales, competentes de la instrucción de los procedimientos de concesión:

- la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género y
- la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.

El Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, creado por la Ley 16/1983, de 24 de octubre, tiene atribuidas, entre otras funciones, el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación y, singularmente, de las medidas que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



### III. MARCO PRESUPUESTARIO

---

De acuerdo con el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no es vinculante, ni crea derechos ni obligaciones, limitándose a realizar una previsión plurianual para mejorar la transparencia y planificación de la actividad administrativa, sin perjuicio de las posibles variaciones del mismo que puedan derivarse tanto del seguimiento de las diferentes subvenciones para mejorar su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, como de los cambios que el Ministerio, en ejercicio de sus competencias, decida introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Asimismo, la efectiva ejecución de las líneas de subvención contempladas en este Plan están condicionadas en especial, a la existencia de crédito disponible en cada ejercicio y al cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto.

En lo que respecta al primer ejercicio, correspondiente al año 2021, según las previsiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, las líneas de subvenciones previstas en este Plan se imputarán a dos programas presupuestarios.

El primero de ellos, el programa 232C *Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género*, tiene como finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta violencia constituye una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y es la manifestación más cruel de la desigualdad entre mujeres y hombres.

El segundo de los programas está en línea con la planificación derivada del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, actualmente en fase de elaboración como se expondrá en el apartado siguiente de este Plan, y, dentro del mismo, con sus ejes *Nuevo pacto social: justicia económica y redistribución* y *Ciudadanía social y transición feminista*, imputándose ambos, durante el primer ejercicio presupuestario en que tendrá vigencia este Plan, al programa 232B *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*.

---

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIONES  
DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES  
PGE 2021

---

Programa	Dotación total del programa	Dotación destinada a subvenciones
232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	180.121.060 €	12.945.000 €
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	221.837.770 €	4.896.500 €
<b>Total destinado a subvenciones: 17.841.500 €</b>		

---



## IV. MARCO ESTRATÉGICO.

---

En el ámbito de competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Igualdad, debe hacerse referencia al marco de actuación estratégico que viene derivado de la legislación estatal vigente con incidencia directa en su ámbito de competencias y que contribuye también a enmarcar su actividad subvencional y los objetivos estratégicos establecidos para la misma en este Plan.

En primer lugar, debe destacarse la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que prevé en su artículo 3 la formulación de un marco de planificación en el que se han basado de forma sucesiva distintas estrategias, y que creó la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como órgano al que corresponde proponer la política del Gobierno en relación con la violencia sobre la mujer y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia.

En este sentido, debe tenerse en cuenta el marco que representa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, vigente hasta 2022<sup>1</sup>, y que involucra al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y entidades locales, y tiene como objetivo seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra la mujer como una verdadera política de Estado, con la finalidad de lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En el marco de las competencias de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, debe asimismo hacerse referencia a una nueva Estrategia, actualmente en proceso de elaboración, de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres, con la que se pretende dar un paso más allá en su erradicación, al no centrarse sólo en la violencia de género prevista en la Ley Orgánica 1/2004 (relación de afectividad, pareja o expareja), sino en las diversas formas de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, debe destacarse la planificación estratégica derivada de la regulación contenida en el artículo 17 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual, el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Así, debe tenerse en cuenta que el nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, actualmente en fase de elaboración, se estructurará en torno a los siguientes cuatro ejes:

- Transversalidad de género.
- Nuevo pacto social.
- Ciudadanía social y transición feminista.
- Violencias contra las mujeres.

---

<sup>1</sup> Información sobre el mismo accesible a través del siguiente [enlace](#).



## V. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

---

Tal y como se deriva de los apartados anteriores, cabe distinguir dos grandes líneas de intervención a las que se asocian los objetivos estratégicos de las subvenciones previstas en este Plan.

### EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Objetivo estratégico I:** RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: su finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta pandemia social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia contra las mujeres.
- **Objetivo estratégico II:** MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS: implica maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.
- **Objetivo estratégico III:** FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO: pretende intensificar los esfuerzos para mejorar la capacidad y calidad de la respuesta que los agentes implicados en la erradicación de la violencia de género.
- **Objetivo estratégico IV:** SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: la violencia de género sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder, así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo.

### EJE 2: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- **Objetivo estratégico I:** NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN: dirigido a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, la mejora de las condiciones laborales de las mujeres, en particular de aquellas que trabajan en los sectores más precarios, y combatir las desigualdades retributivas facilitando la implantación efectiva de las medidas previstas en Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en la Recomendación de la Comisión Europea sobre el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de la transparencia salarial.
- **Objetivo estratégico II:** CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN: La participación de la ciudadanía en el ejercicio del poder político, como pilar fundamental de un sistema democrático, viene condicionada por, al menos, dos requisitos esenciales, como son la existencia de igualdad entre quienes participan en la vida pública y unas condiciones materiales mínimas, orientándose este objetivo a la ejecución de medidas específicamente dirigidas a promover la participación social de las mujeres, que





revertan en procesos de democratización y de transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres.

**Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género –  
Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**

<b>Objetivo estratégico</b>	<b>Subvención</b>	<b>Programa presupuestario</b>
<b>Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres.</b>	Programas de concienciación y prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres.	232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
<b>Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos.</b>	Convenio con la FEMP para la gestión del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de violencia de género (ATENPRO).	
	Proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad.	
<b>Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia de género.</b>	Convenio con la FEMP para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia contra la mujer en el ámbito local.	
	Becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	
<b>Seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres.</b>	Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer.	



Instituto de las Mujeres

Objetivo estratégico	Subvención	Programa presupuestario
<b>Nuevo pacto social: justicia económica y redistribución.</b>	Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.	232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
	Subvención a la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en los ámbitos científicos y tecnológicos. Talentia 360.	
	Subvención a Cooperativas Agroalimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas.	
	Subvención a la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca.	
	Subvención al Grupo Cooperativo Tangente.	
	Convenio con la Federación Española de Universidades Populares. Programa SARA.	
	Convenio con la Fundación Secretariado Gitano. Programa SARA.	
	Convenio con la Cruz Roja. Programa SARA.	
	Convenio con CEPAIM (Acción integral con migrantes) Programa SARA.	
<b>Ciudadanía social, transición feminista y sensibilización.</b>	Premios Lili Álvarez.	
	Subvenciones para apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural (1ª Edición).	
	Subvenciones para apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal en el campo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	
	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad.	
	Subvenciones para la realización de estudios de postgrado y actividades universitarias relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	



## VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES

---

En el Anexo se realiza un análisis de cada una de las subvenciones previstas bajo esta planificación estratégica, presentando, en relación con cada una de ellas, la información contemplada en artículo 12.1.b) del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, concretando especialmente la información relativa a las subvenciones concedidas mediante procedimiento en concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del propio artículo 12. La estructura de las fichas en las que se plasma esta información incluye el nombre de la línea de subvención y su objetivo estratégico, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación de la línea de subvención, el centro gestor, la unidad tramitadora como centro competente de la instrucción del procedimiento de subvención y las áreas de competencia afectadas, el tipo de procedimiento de concesión y la referencia, en caso de que existan, a las bases reguladoras. Se incluye asimismo el programa presupuestario al que se aplican y otra información económica relevante. Por último, se incluye un sistema de indicadores de medición tanto en relación con la gestión de la subvención como de los resultados concretos que se esperan obtener, a los efectos que se exponen en el apartado siguiente.

## VII. SEGUIMIENTO

---

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo emitirse, antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Tanto el informe, como el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados a las Cortes Generales.

En este sentido, tal y como se ha referido anteriormente, cada ficha incorporada al Anexo, incluye una serie de indicadores que permitirán realizar un seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines de este Plan, pudiendo incorporar propuestas de medidas correctoras que se estimen convenientes.

Así, al finalizar cada ejercicio, cada centro gestor deberá analizar:

- Grado de ejecución de los objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que pueden adoptarse.



- Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.
- Si los Presupuestos Generales del Estado aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.
- Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.
- Si se considera necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.

Los resultados observados se remitirán, antes del 31 de marzo de cada año, a la Subsecretaría de Igualdad, que integrará dicha información, para la realización de un Informe de Seguimiento y el Plan de Actualización del presente Plan Estratégico, para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Al finalizar el último año de ejecución de este Plan Estratégico, se emitirá una Memoria de ejecución que analice su ejecución durante la totalidad del periodo que comprende.

## VIII. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

---

Este Plan Estratégico, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, será aprobado por la Ministra de Igualdad y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Tanto el Plan Estratégico como sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en la página web del Ministerio, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



## ANEXO

### EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO I: RUPTURA DEL SILENCIO, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

##### Nombre de la línea de subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

##### Objetivos específicos de la línea de subvención

- Promover el desarrollo de proyectos y programas educativos destinados a jóvenes, en el ámbito estatal, que contribuyan a mejorar la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres y así prevenir actitudes machistas que puedan desembocar en violencia contra las mujeres, así como concienciar a las jóvenes sobre este tipo de violencia de la que son víctimas potenciales.
- Realización de programas de prevención de violencia contra las mujeres.
- Avanzar en el cumplimiento de los compromisos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y los Tratados internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

##### Centro gestor

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

##### Unidad tramitadora

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

##### Áreas de competencia afectadas

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

##### Sectores a los que se dirigen las ayudas

Menores, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de violencia contra las mujeres

##### Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)



**Programa presupuestario**

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    1.500.000,00 €

2022    1.500.000,00 €

2023    1.500.000,00 €

**Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario**

10,00%

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Número de solicitudes**

**\*Línea de subvención nueva**

2021 (objetivo)    120

**Indicadores de resultado:**

**1R Número de proyectos subvencionados**

2021 (objetivo)    30

**2R Número de personas beneficiarias**

2021 (objetivo)    3000



---

EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS**

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Mejora de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género mediante las tecnologías de la comunicación y un centro de atención con personas profesionales especializadas

**Centro gestor**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

**Sectores a los que se dirigen las ayudas**

Víctimas de violencia de género

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



**Programa presupuestario**

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    5.300.000,00 €

2022    5.300.000,00 €

2023    5.300.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de resultado:**

**1R Número de usuarias a principios del año**

2020 (situación de partida)    14.000

2021 (objetivo)    15.000

**2R Número de usuarias activas a final de año**

2020 (situación de partida)    14.800

2021 (objetivo)    16.900





---

EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED  
CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS  
DERECHOS

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: PROYECTOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD.

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Detectar, proteger y atender a posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas.

**Centro gestor**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

**Sectores a los que se dirigen las ayudas**

Mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad

**Tipología de beneficiarios**

Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y con implantación estatal o autonómica.

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014



**Programa presupuestario**

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    6.000.000,00 €

2022    6.000.000,00 €

2023    6.000.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Número de solicitudes**

2020 (situación de partida)    59

2021 (objetivo)    65



---

EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO III: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES  
VINCULADOS CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO LOCAL

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Mejorar la formación, sensibilización y el acceso a la información de profesionales del ámbito local en materia de violencia contra la mujer, de las distintas formas de esta.

**Centro gestor**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

**Sectores a los que se dirigen las ayudas**

Profesionales del ámbito local

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	80.000,00 €
------	-------------

2022	80.000,00 €
------	-------------

2023	80.000,00 €
------	-------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de resultado:

##### 1R Número de personas que solicitan los cursos de formación

Situación de partida (2018)	940
-----------------------------	-----

2021 (objetivo)	1.500
-----------------	-------

##### 2R Número de entidades locales que quieran acceder al concurso de buenas prácticas

Situación de partida (2018)	112
-----------------------------	-----

2021 (objetivo)	250
-----------------	-----

##### 3R Número de horas lectivas de los cursos de formación

Situación de partida (2018)	40
-----------------------------	----

2021 (objetivo)	80
-----------------	----



---

EJE 1: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO III:**  
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS CON LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Contribuir a la formación de personas físicas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer.

**Centro gestor**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

**Sectores a los que se dirigen las ayudas**

Personas físicas con plena capacidad de obrar que no estén inhabilitadas o incursas en la prohibición para obtener ayudas o subvenciones y que hayan finalizado los estudios correspondientes a título de licenciado, o grado correspondiente exigido para cada una de las becas dentro del periodo establecido en la correspondiente convocatoria

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y se convocan las correspondientes al período 2014-2015.



**Programa presupuestario**

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

**Previsiones de gasto**

Año	Importe
-----	---------

2021	60.000,00 €
------	-------------

2022	60.000,00 €
------	-------------

2023	60.000,00 €
------	-------------

**Importe máximo de la subvención por beneficiario**

1.000,00 € mensuales más 600,00 € anuales para formación

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumento del número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida) 281 solicitudes

**2G Aumento del número de beneficiarios respecto a 2020**

2020 (situación de partida) 4 becarios

**Indicadores de resultado:**

**1R Número de becarios incorporados al mercado laboral en los seis meses siguientes a la finalización de la beca**

2020 (situación de partida) 4 becarios



---

EJE I: PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO IV: SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL  
CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: PREMIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A  
TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como los medios para evitarla

**Centro gestor**

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 3 del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad

**Sectores a los que se dirigen las ayudas**

Personas físicas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude.

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer



**Programa presupuestario**

232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

**Previsiones de gasto**

Año	Importe
-----	---------

2021	5.000,00 €
------	------------

2022	5.000,00 €
------	------------

2023	5.000,00 €
------	------------

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumento del número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida) 12 solicitudes

**Indicadores de resultado:**

**1R Publicación de las dos tesis que se pueden beneficiar del premio**





---

**EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I: NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y  
REDISTRIBUCIÓN**

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: CONVENIO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Difundir en el ámbito empresarial cómo aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y mejora de la empleabilidad, a través de la colaboración con las Cámaras de Comercio. Dar cabida a actuaciones en consonancia con las recomendaciones del Parlamento Europeo, animando a los Estados Miembros a fomentar el espíritu empresarial de las mujeres y a facilitar estructuras de asesoramiento y formación para la creación de empresas.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación  
Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo  
Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    360.000,00 €

2022    360.000,00 €

2023    360.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

**Posibilidad de pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumento del número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida)    55 solicitudes

**Indicadores de resultado:**

**1R Aumento del número de mujeres beneficiarias respecto a 2020**

2020 (situación de partida)    13.000

**2R Aumento del número de empresas creadas**

2020 (situación de partida)    2000

**3R Aumento del empleo generado**

2020 (situación de partida)    500



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN EOI PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO DIRECTIVO Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LOS ÁMBITOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. TALENTIA 360.

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Combatir la segregación vertical del mercado laboral, promoviendo la promoción profesional de las mujeres e incrementando su número en los puestos de toma de decisiones del sector privado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    200.000,00€

2022    200.000,00€

2023    200.000,00€

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

**Posibilidad de pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de resultado:**

**1R Aumento del número de empresas participantes**

2020 (situación de partida)    120

2021 (objetivo)    150

**2R Aumento del número de mujeres incluidas**

2020 (situación de partida)    630

2021 (objetivo)    700



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Aumentar la participación de las mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas y federaciones de cooperativas agroalimentarias y diversificar su actividad, con la puesta en marcha de proyectos en nuevos yacimientos de empleo así como intercambiar experiencias entre cooperativas y con países del Espacio Económico Europeo, principalmente Noruega.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	60.000,00 €
------	-------------

2022	60.000,00 €
------	-------------

2023	60.000,00 €
------	-------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

#### Posibilidad de pagos anticipados

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de gestión:

##### 1G Número de proyectos beneficiarios

2020 (situación de partida)	1
-----------------------------	---

2021 (objetivo)	3
-----------------	---

#### Indicadores de resultado:

##### 1R Cooperativas beneficiarias

2020 (situación de partida)	54
-----------------------------	----

2021 (objetivo)	60
-----------------	----

##### 2R Mujeres beneficiarias

2020 (situación de partida)	12.300
-----------------------------	--------

2021 (objetivo)	13.000
-----------------	--------

##### 3R Mujeres formadas

2020 (situación de partida)	16
-----------------------------	----

2021 (objetivo)	175
-----------------	-----



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA.

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Fomentar el liderazgo de las mujeres en los órganos de decisiones del Sector Pesquero. Facilitar el asociacionismo en el sector, fundamentalmente de mariscadoras, rederas y de aquellas mujeres que trabajan en el procesamiento y comercialización del pescado.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    50.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa simplificada

**Posibilidad de pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de resultado:**

**1R Número de mujeres incluidas respecto a 2020**

2020 (situación de partida)    1050

2021 (objetivo)    1200





---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: SUBVENCIÓN A GRUPO COOPERATIVO TANGENTE

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

- Crear una "Escuela feminista de emprendimiento" que ofrezca asesoramiento y acompañamiento personalizado a las mujeres que lo soliciten.
- Ofrecer ayuda personalizada desde una perspectiva feminista a las mujeres que han sido expulsadas del mercado laboral a fin de que puedan autoemplearse o poner en marcha proyectos de emprendimiento.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación  
Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo  
Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    180.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

**Posibilidad de pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de resultado:**

**1R Número de mujeres asesoradas**

Línea de subvención nueva

2021 (objetivo)    70

**2R Número de acciones formativas**

Línea de subvención nueva

2021 (objetivo)    3



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES.  
PROGRAMA SARA

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Apoyo a colectivo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores) así como establecer pautas de conducta sociales que eliminen la discriminación que sufren las mujeres.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación  
Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo  
Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	250.000,00 €
------	--------------

2022	250.000,00 €
------	--------------

2023	250.000,00 €
------	--------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de resultado:

##### 1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida)	90
2021 (objetivo)	120

##### 2R Talleres en marcha

2020 (situación de partida)	6
2021 (objetivo)	8

##### 3R Colocaciones (%)

2020 (situación de partida)	20
2021 (objetivo)	30



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 13: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. PROGRAMA SARA

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	125,000,00€
------	-------------

2022	125,000,00€
------	-------------

2023	125,000,00€
------	-------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de resultado:

##### 1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida)	140
2021 (objetivo)	170

##### 2R Talleres en marcha

2020 (situación de partida)	8
2021 (objetivo)	10

##### 3R Colocaciones (%)

2020 (situación de partida)	3
2021 (objetivo)	6



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 14: CONVENIO CON LA CRUZ ROJA. PROGRAMA SARA

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	125,000,00€
------	-------------

2022	125,000,00€
------	-------------

2023	125,000,00€
------	-------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de resultado:

##### 1R Mujeres formadas

2020 (situación de partida)	130
2021 (objetivo)	200

##### 2R Talleres

2020 (situación de partida)	5
2021 (objetivo)	10

##### 3R Colocaciones (%)

2020 (situación de partida)	36
2021 (objetivo)	50





---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO I:**  
NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 15: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CEPAIM. ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES.  
PROGRAMA SARA

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Apoyo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social (mujeres jóvenes, mujeres migrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres mayores).

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa nominativa (art. 22.2 a) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	125,000,00€
------	-------------

2022	125,000,00€
------	-------------

2023	125,000,00€
------	-------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de resultado:

#### 1R Número de mujeres formadas

2020 (situación de partida)	135
2021 (objetivo)	200

#### 2R Talleres

2020 (situación de partida)	5
2021 (objetivo)	10

#### 3R Colocaciones

2020 (situación de partida)	27
2021 (objetivo)	40



---

Eje II: Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II: CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y  
SENSIBILIZACIÓN**

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 16: PREMIOS LILI ÁLVAREZ

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

- Destacar los trabajos periodísticos que mejor hayan contribuido a la difusión y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo y a visibilizar el deporte femenino en España.
- Difundir y fomentar el tratamiento periodístico igualitario de mujeres y hombres en cuanto a la actividad física y el deporte, y visibilizar a la mujer en el ámbito deportivo

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Programas

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    20.000,00 €

2022    20.000,00 €

2023    20.000,00 €

**Importe máximo por beneficiario**

5.000,00 €

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumento del número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida)    25 solicitudes

2021 (objetivo)    35 solicitudes

**Indicadores de resultado:**

**1R Aumento del número de solicitudes en la categoría texto**

2020 (situación de partida)    12

2021 (objetivo)    15

**2R Aumento del número de solicitudes en la categoría gráfico**

2020 (situación de partida)    2

2021 (objetivo)    5

**3R Aumento del número de solicitudes en la categoría radio**

2020 (situación de partida)    5

2021 (objetivo)    8

**4R Aumento del número de solicitudes en la categoría audiovisual**

2020 (situación de partida)    5

2021 (objetivo)    7



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 17: SUBVENCIONES PARA APOYAR LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA E INTELLECTUAL DE AUTORÍA FEMENINA Y REFORZAR LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO CULTURAL. (1ª EDICIÓN).

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

- Fomento y visibilización de la actividad cultural realizada por las mujeres
- Apoyar la creación, producción y difusión artística e intelectual de autoría femenina y reforzar la integración de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Programas

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    200.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**Importe máximo por beneficiario**

15.000,00 €

**Porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario**

3.750,00 €

**Posibilidad de realizar pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Número de solicitudes**

Línea de subvención nueva  
2021 (objetivo)    30-50 solicitudes



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 18: SUBVENCIONES PARA APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL DE ÁMBITO ESTATAL EN EL CAMPO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**Objetivo estratégico**

Ciudadanía social, transición feminista y sensibilización

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

- Apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal, mediante ayudas económicas para el mantenimiento y funcionamiento de sus sedes, con el objetivo de potenciar y fortalecer dicho tejido asociativo, así como su capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Programas

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    1.600.000,00 €

2022    1.600.000,00 €

2023    1.600.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**Importe máximo por beneficiario**

60.000,00 €

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumentar el número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida)    126 solicitudes

**Indicadores de resultado:**

**1R Aumentar el número de entidades beneficiarias respecto a la convocatoria anterior**

2020 (situación de partida)    82 beneficiarias





---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 19: CONVENIO CON LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Creación, desarrollo y refuerzo de proyectos y medidas de conciliación y corresponsabilidad, que contribuyan a facilitar la atención y el cuidado de menores, personas mayores y/o dependientes y de colectivos especialmente vulnerables, así como la puesta en marcha y/o desarrollo de planes de empleo con perspectiva de género en el ámbito municipal.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Estudios y Cooperación

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concesión directa (art. 22.3 c) LGS)



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año	Importe
-----	---------

2021	300.000,00 €
------	--------------

2022	500.000,00 €
------	--------------

2023	700.000,00 €
------	--------------

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

#### Importe máximo por beneficiario

7.500,00 €

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de gestión:

#### 1G Aumentar el número de entidades participantes

2018 (situación de partida)	68 solicitudes
2021 (objetivo)	100 solicitudes

#### 2G Aumentar el número de entidades financiadas

2018 (situación de partida)	31
2021 (objetivo)	40

#### 3G Aumentar el número de programas solicitantes

2018 (situación de partida)	68
2021 (objetivo)	100

#### 4G Aumentar el número de programas beneficiarios

2018 (situación de partida)	31
2021 (objetivo)	40

#### 5G Distribución territorial de entidades

Mantener el número de CCAA con entidades financiadas (10 en 2018)



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20: SUBVENCIÓNES PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS OFICIALES DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Apoyar la realización de Estudios de Género de nivel Máster y actividades universitarias relacionadas con la igualdad

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Estudios y Cooperación

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



**Programa presupuestario**

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Previsiones de gasto**

Año    Importe

2021    600.000,00 €

2022    700.000,00 €

2023    700.000,00 €

**Forma de justificación**

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

**Importe máximo por beneficiario**

15.000,00 €

**Posibilidad de pagos anticipados**

**INDICADORES  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Indicadores de gestión:**

**1G Aumentar el número de entidades participantes**

2020 (situación de partida)    42 solicitudes

2021 (situación objetivo)    50 solicitudes

**2G Aumentar el número de entidades financiadas**

2020 (situación de partida)    22

2021 (situación objetivo)    25

**3G Número de programas solicitantes**

Mantener el número de programas: 133

**4G Número de programas beneficiarios**

Mantener el número de programas: 51

**5G Aumentar el número de CCAA con entidades financiadas**

2020 (situación de partida)    8

2021 (situación objetivo)    10



**Indicadores de resultado<sup>2</sup>:**

**1R Finalización de los programas**

Completar el 90% de los programas

**2R Validación de la justificación**

75% del importe validado

---

<sup>2</sup> No se disponen de datos de convocatorias anteriores por estar en fase de ejecución y/o verificación.



---

EJE II: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

---

**OBJETIVO ESTRATÉGICO II:**  
CIUDADANÍA SOCIAL, TRANSICIÓN FEMINISTA Y SENSIBILIZACIÓN

---

**Nombre de la línea de subvención**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 21: SUBVENCIÓNES PARA AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE LA MUJER I+D+I

**Objetivos específicos de la línea de subvención**

Fomentar la realización de investigaciones relacionadas con la situación de las mujeres y del género, así como impulsar la investigación aplicada en la materia.

**Centro gestor**

Instituto de las Mujeres

**Unidad tramitadora**

Subdirección General de Estudios y Cooperación

**Áreas de competencia afectadas**

Artículo 2 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer

**Procedimiento de concesión**

Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)

**Bases reguladoras**

Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.



### Programa presupuestario

232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

#### Previsiones de gasto

Año Importe

2021 500.000,00 €

2022 600.000,00 €

2023 700.000,00 €

#### Forma de justificación

Cuenta justificativa con aportación de justificantes

#### Importe máximo por beneficiario

50.000,00 €

#### Posibilidad de pagos anticipados

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### Indicadores de gestión:

##### 1G Número de programas solicitantes<sup>3</sup>

2012 (situación de partida) 207 solicitudes

2021 (situación objetivo) 60 solicitudes

##### 2G Aumentar el número de entidades participantes

2012 (situación de partida) 15

2021 (situación objetivo) 25

##### 3G Aumentar el número de entidades financiadas

2012 (situación de partida) 10

2021 (situación objetivo) 15

##### 4G Distribución territorial: Aumentar el número de CCAA con entidades financiadas

2012 (situación de partida) 10

2021 (situación objetivo) 11

<sup>3</sup> Teniendo en cuenta que la última convocatoria tuvo lugar hace ocho años y que los solicitantes (Universidades y Organismos Públicos de Investigación) tendrán que adaptar el diseño de sus propuestas a la nueva convocatoria, es muy probable que el número de programas presentados quede reducido respecto a 2012, siendo ésta la razón por la que la situación objetivo es menor respecto a la situación de partida.

